



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0784-2023-CU-UJCM

Moquegua, 09 de junio de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0166-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 26 de mayo de 2023, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por el servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0819-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2022; por un monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0297-2022-CU-UJCM, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve, en su artículo primero, aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda N° 02, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023, por un monto total de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV; en su artículo segundo, encargar a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda N°02 al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autorizar al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda N° 02 al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución; la misma que fue ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1130-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-2023-CU-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 101-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 25 de mayo de 2023, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, pone de conocimiento al Director General de Administración, que mediante Resolución Rectoral N° 0297-2022-R-UJCM, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 1130-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023; y, teniendo en cuenta que la vigencia de la adenda suscrita está próxima a finalizar, considera indispensable la ampliación de plazo del contrato para la prestación del servicio de Seguridad SSL para la página web de la UJCM, ello con el objetivo de contar con las conexiones seguras (cifrado de datos transferidos mediante certificado SSL), de dominio y sub dominios ujcm.edu.pe; por lo que, solicita la suscripción de adenda N° 03 al contrato para la prestación del servicio antes citado, por el plazo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2023 al 25 de julio de 2024; por un monto (único pago) de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV, contando con la partida presupuestal 2.1.2.7.4, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0166-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 26 de mayo de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y autorización correspondiente, la propuesta de ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, mediante adenda N° 03, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios de la Universidad, por el periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2023 al 25 de julio de 2024, con un pago único de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV; asimismo, precisa que el mismo, está comprendido en el Presupuesto Institucional – PIA 2023, en la partida presupuestal N° 2.1.2.7.4; ello en virtud, de lo solicitado por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Expediente N° 1649-V-R-UJCM, de fecha 26 de mayo de 2023, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0784-2023-CU-UJCM

Moquegua, 09 de junio de 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de junio de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda N° 03, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2024, por un monto total de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda N°03 al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda N° 03 al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Rectoral N° 0319-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda N° 03, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2024, por un monto total de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda N°03 al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda N° 03 al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de junio de 2023, a los considerandos y a la documentación que en treinta y uno (31) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*[Signature]*  
Dr. Iván Vladimír Pino Tellería  
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*[Signature]*  
Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL

JSU-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• DGA  
• OEF  
• OLMSG  
• OPLA  
• OAL  
• OTIC  
C.C. ARCHIVO